

Factura: 001-002-000042284



20191701081P03302



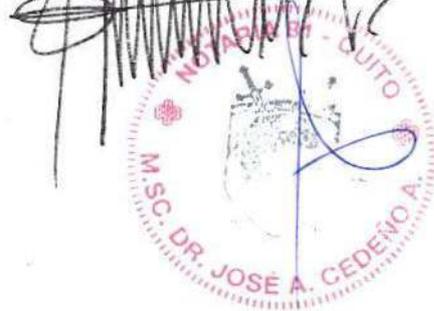
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701081P03302						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2019, (18:22)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAS AVILES CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716636244	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VIVANCO VALAREZO IVAN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701776700	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LAPO CONDE GLENDA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704900109	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	22800.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20191701081P03302
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2019, (18:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





1 ....rio

2 ESCRITURA No.

3 

2019	17	01	081	P03302
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

9

**OTORGA:** CARLOS EDUARDO SALAS AVILES E IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO

10

**A FAVOR DE:** GLENDA CELESTE LAPO CONDE

11

**CUANTIA:** USD \$ 22800,00

12

**DI 3 COPIAS**

13 **C.R.**

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy **UNO DE JULIO DEL DOS MIL**  
15 **DIECINUEVE**, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO  
16 DEL CANTON QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del  
17 Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
18 presente escritura: por una parte en calidad de "**CEDENTES**" el señor **CARLOS EDUARDO SALAS AVILES**, de  
19 estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta en la partida que se adjunta como  
20 habilitante, de 39 años de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, calle Villonaco S8-  
21 381 y Cerro Hermoso, sector La Villaflora, con número telefónico 0998156153, y correo electrónico  
22 [carhalcon@hotmail.com](mailto:carhalcon@hotmail.com); y el señor **IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO**, de estado civil casado, con  
23 capitulaciones matrimoniales conforme consta en la partida que se adjunta como habilitante; de 53 años,  
24 domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano de Quito, calle 18 de septiembre Oe3-182 y América,  
25 con número telefónico 0999464386, y correo electrónico [cpaper@compupaper.com.ec](mailto:cpaper@compupaper.com.ec), cada uno por sus propios  
26 y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de "**CESIONARIA**" la señorita **GLENDA CELESTE LAPO**  
27 **CONDE**, de estado civil soltera, de 33 años de edad, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de  
28 Quito, calle Francisco Montaña Oe3-296 y pasaje 4, con número telefónico 0998009522 y correo electrónico

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**

1 [glenceleste@gmail.com](mailto:glenceleste@gmail.com), cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
3 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme exhibido sus  
4 respectivos documentos de identidad y papeletas de votación, cuyas copias certificadas se adjuntan;  
5 autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta  
6 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 78-2016 del Consejo de la  
7 Judicatura; Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así  
8 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
9 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la  
10 siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar  
11 una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura por una parte, el  
13 señor **CARLOS EDUARDO SALAS AVILES**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis seis  
14 tres seis dos cuatro cuatro (1716636244), casado con disolución de la sociedad conyugal, como lo justifica con el  
15 documento que se adjunta como habilitante; y el señor **IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO**, portador de la  
16 cédula de ciudadanía número cero siete cero uno siete siete seis siete cero cero (0701776700), casado con  
17 capitulaciones matrimoniales como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, de  
18 profesión/ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les llamará en  
19 adelante "LOS CEDENTES"; por otra parte la señora **GLENDA CELESTE LAPO CONDE**, soltera, portadora de  
20 la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro nueve cero cero uno cero nueve (0704900109), a quien  
21 se le llamará en adelante "LA CESIONARIA".- **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública  
22 celebrada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón  
23 Quito, doctor Gabriel Cobo, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "GUSVIVAN  
24 SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital social de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS  
25 (USD. 10.000,00), íntegramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
26 Quito, el veintiuno de febrero del dos mil catorce.- b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de  
27 mayo del año dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Carlos Vladymir  
28 Mosquera Pazmiño, se AUMENTÓ DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GUSVIVAN SEGURIDAD

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**



1 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS a TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES  
2 AMERICANOS, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de junio del año dos mil  
3 catorce.c) Mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó la  
4 ACLARATORIA de la escritura pública de AUMENTÓ DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GUSVIVAN  
5 SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA" legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el  
6 quince de marzo del año dos mil dieciocho.- d) El veinte y cinco de Junio de dos mil diecinueve, se reúnen en  
7 Quito en Junta Universal extraordinaria de Socios de "GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, y autorizan en forma unánime a que el socio **Carlos Eduardo Salas Aviles**, ceda y traspase cien  
9 (100) por ciento de sus participaciones a favor de: **Glenda Celeste Lapo Conde**; y, el señor **Ivan Gustavo**  
10 **Vivanco Valarezo**, ceda y traspase cien (100) por ciento de sus participaciones a favor de **Glenda Celeste**  
11 **Lapo Conde**; facultándole a los comparecientes elevar a escritura pública la resolución de la Junta.- **TERCERA.**  
12 - **CESION:** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, el señor **Carlos Eduardo Salas Aviles**, traspasa a  
13 favor de la Cesionaria señora **Glenda Celeste Lapo Conde**, el cien por ciento de sus participaciones,  
14 equivalentes a quince mil doscientas participaciones; e **Iván Gustavo Vivanco Valarezo**, traspasan a favor de la  
15 Cesionaria señora **Glenda Celeste Lapo Conde**, el cien por ciento de sus participaciones, equivalentes a siete  
16 mil seiscientos participaciones; dando un total de veinte y dos mil ochocientos participaciones, el valor individual  
17 de las participaciones es de UN DÓLAR cada una; quedando el capital suscrito y pagado de la compañía  
18 "GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", de la siguiente forma: La señora **Lidia Georgina**  
19 **Bravo Montenegro**, es propietaria de quince mil doscientas (15.200) participaciones, es decir el cuarenta por  
20 ciento de las participaciones (40%); y, la señora **Glenda Celeste Lapo Conde** es propietaria de veinte y dos mil  
21 ochocientos (22.800) participaciones, equivalentes al sesenta por ciento (60%) de participaciones, resultando así en  
22 el cien por ciento de participaciones de la compañía "GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA".  
23 - **CUARTA. - PRECIO:** Los Cedentes transfiere su participación a favor del Cesionario en el valor nominal, o sea, a  
24 un (1) dólar la participación, declarando que personal e individualmente ha recibido del Cesionario el precio en  
25 dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción; es decir, la señora **Glenda Celeste Lapo Conde** ha  
26 cancelado al señor **Carlos Eduardo Salas Aviles**, la suma de **quince mil doscientos dólares americanos** (USD  
27 15.200,00), por las quince mil doscientas (15.200) participaciones; y, la señora **Glenda Celeste Lapo Conde** ha  
28 cancelado al señor **Iván Gustavo Vivanco Valarezo**, la suma de siete mil seiscientos dólares americanos

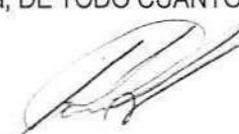
**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**

1 (USD. 7.600,00); por las siete mil seiscientos (7.6000) participaciones, objeto de la presente cesión, **QUINTA.-**  
2 **ACEPTACION:** La Cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de la  
3 presente escritura, y que ha pagado el precio a los Cedentes en proporción de las participaciones cedidas.  
4 **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que causen el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de  
5 cuenta del Cesionario. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documento habilitante: El  
6 Acta de Junta Universal de Socios de "GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA". **OCTAVA.-**  
7 **INSCRIPCION:** Queda facultada la señora **GLENDA CELESTE LAPO CONDE**, para solicitar que al margen de  
8 la matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota  
9 de la siguiente cesión y transferencia de participaciones. **NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. -** Por  
10 efecto de este contrato de cesión de participaciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones  
11 instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía "GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA  
12 LIMITADA", así como en las que constan en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la  
13 Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. **DECIMA.- JURISDICCION,**  
14 **DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Las partes de mutuo acuerdo se sujetarán al procedimiento que a continuación se  
15 detalla: a) En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones  
16 pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.- b) De no existir dicho acuerdo,  
17 podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos  
18 reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación autorizado por  
19 el Consejo de la Judicatura.- c) El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al  
20 Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura.- d) Si se  
21 llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su  
22 ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme  
23 lo dispone el Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.- e) En el caso de producirse controversia por efecto del  
24 presente contrato de cesión de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces  
25 competentes de la ciudad de Quito a trámite establecidos en el COGEP.- f) En el caso de suscribirse actas de  
26 acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso  
27 de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Juzgado de lo Civil de  
28 Pichincha. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la validez y

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**

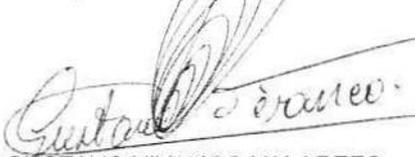


1 eficacia de este tipo de contratos." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su  
2 valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Patricio Morales, Abogado profesional  
3 con matrícula número 9054 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por  
5 mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
6 Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

7   
8 

9 CARLOS EDUARDO SALAS AVILES

10 C.C. No. 1716636244

11   
12 

13 IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO

14 C.C. No. 070177670-0

15   
16   
17 GLENDA CELESTE LAPO CONDE

18 C.C. No. 0704900109

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26   
27  (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
28 NOTARIO OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Nota..



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION



070177670-0  
CALLE 28  
CIUDADANÍA  
VIVANCO VALAREZO  
IVAN GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
ZARUMA  
ESTADO CIVIL (996-04-09)  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADUAL CASADO  
ESPOSA PAOLA  
CAPUTI PINO



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION (CUBRACAP)  
LICENCIADO

IMPRESOS Y MEMBRANAS  
VIVANCO RIVERA MANUEL ADOLFO  
MELLERICH Y MARRASCA DE LA MADRE  
VALAREZO ROMERO FLOR MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO

QUITO  
2015-12-10  
FECHA DE EXERCICIO  
2020-12-10

*[Signature]*

*[Signature]*

A4334E422



*[Large signature]*  
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral 1º de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es igual a su original que se me exhibió y devuelvo al notario. En QUITO, a los 10 días del mes de JULIO del 2019.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
0027-AE 0027-240 0701776700  
Don José A. Cedeño A  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



PICHINCHA  
QUITO  
2  
BELISARIO QUEVEDO

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPDES  
2019

CIUDADANO/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0701776700

**Nombres del ciudadano:** VIVANCO VALAREZO IVAN GUSTAVO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ABRIL DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CAPUTI PINO INGRID PAOLA

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE OCTUBRE DE 2004

**Nombres del padre:** VIVANCO RIVERA MANUEL ADOLFO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VALAREZO ROMERO FLOR MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE DICIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-238-38016



196-238-38016

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 030 Acta 2.241

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTITRES de OCTUBRE del dos mil CUATRO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO nacido en ZARUMA-EL ORO el 29 de ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CC. SOC. Y POLIT. con Cédula N° 070177670-0 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de MANUEL VIVANCO y de FLOR VALAREZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INGRID PAOLA CAPUTI PINO nacida en GUAYAQUIL-GUAYAS el 15 de ABRIL de 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 092334654-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ISKANDAR CAPUTI y de ANA PINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocen a sus hijos...

MGL:

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZA MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, EL 19 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:  
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en... foja(s) (folios) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de (las) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a 20 de Julio de 2019  
Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019  
Emisor: LUIS HECTOR VILCASAMA SHIGUI

N° de certificado: 197-237-96073



197-237-96073

*[Handwritten signature]*

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAS AVILES MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION RUMINAHUI 2018-03-13

FECHA DE EXPIRACION 2028-03-13

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES SALAS AVILES CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO MONICA ALEXANDRA ZAPATA MOLINA

171663624-4

NOTARIA 81 - QUITO JOSE A. CEDENO

*[Handwritten Signature]*  
1716636244



CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019 CRE

0044 M JUNTA NO. 0044 - 066 CERTIFICADO NO. 1716636244 CECULA NO.

SALAS AVILES CARLOS EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO CIRCUNSCRIPCION. 2 PARROQUIA CENTRO HISTORICO ZONA. 1

ELECCIONES SECCIONALES Y OPOSE 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA URV

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO. De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cuarto de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio, y que devuelvo al interesado. En el fecho

Quito, 24 de MARZO de 2019

*[Handwritten Signature]*  
Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716636244

Nombres del ciudadano: SALAS AVILES CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAPATA MOLINA MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SALAS AVILES MARTHA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-238-38010



199-238-38010

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**NACIONALIDAD**

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 6-A ..... Pág. .... 36 ..... Acta ..... 2042.....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día ..... VEINTE Y SEIS ..... de  
..... JUNIO ..... de mil novecientos ..... NOVENTA Y OCHO ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** CARLOS EDUARDO SALAS AVILES ..... nacido en .....  
QUITO PICHINCHA, el ..... 10 de ..... JUNIO ..... de 1980 de nacionalidad ..... ECUATORIANA ..... de  
profesión ..... ESTUDIANTE ..... con Cédula N° 1716636244, domiciliado en ..... QUITO ..... de  
estado anterior ..... SOLTERO ..... ; hijo de ..... XXXXX ..... y de .....

**ARTHA SALAS AVILES** ..... **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** .....  
MONICA ALEXANDRA ZAPATA MOLINA ..... nacida en QUITO PICHINCHA, el 28 de .....  
..... OCTUBRE ..... de 1975, de nacionalidad ..... ECUATORIANA ..... de profesión ..... ESTUDIANTE ..... con  
Cédula N° 1713814943 ..... domiciliada en ..... QUITO ..... de estado anterior ..... SOLTERA .....  
hija de ..... CRISTOBAL ZAPATA ..... y de ..... BLANCA MOLINA .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... QUITO ..... **FECHA:** 26 DE JUNIO 1, 998

En este matrimonio reconocieron a su... hij)... ..... llamad.....

**OBSERVACIONES:**

**FIRMAS :**



**CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:**  
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s)  
que antecede (n) en ..... foja(s) ú(n) fue MATERIALIZADO.  
La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de  
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a ..... 2019

Dr. José A. Cedeño A.

NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2019  
Emisor: EVA RAQUEL BURGOS NARVAEZ

N° de certificado: 194-237-58708



194-237-58708

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO. De fecha 05 de Agosto del 2016, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre CARLOS EDUARDO SALAS AVILES y MONICA ALEXANDRA ZAPATA MOLINA. Documento que se archiva con el No. 2016-1213. Quito, 16 de agosto del 2016. SUCER No. 214844. NUT 2016-295323. VRB.

El ..... de ..... de 19.....

*[Firma]*  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... de ..... de 19.....

El ..... de ..... de 19.....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... de ..... de 19.....

El ..... de ..... de 19.....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES



Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2019  
Emisor: EVA RAQUEL BURGOS NARVAEZ

Nº de certificado: 194-237-58708



194-237-58708

*[Firma]*

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070490010-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
**LAPO CONDE GLENDA CELESTE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LAPO ESPINOZA HIPOLITO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONDE JIMENEZ SARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-05

000687550

Director General: *[Signature]*

Notario: *[Signature]*

Notaría 81 QUITO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 344 CERTIFICADO No. 0704900109 CÉDULA No.

**LAPO CONDE GLENDA CELESTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: POMASQUI

ZONA: 2




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTA E DE LA JRV

*[Signature]*



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cuarto de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 2 copias.

Quito, 2019

*[Signature]*

**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704900109

Nombres del ciudadano: LAPO CONDE GLENDA CELESTE

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LAPO ESPINOZA HIPOLITO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONDE JIMENEZ SARA LEONOR

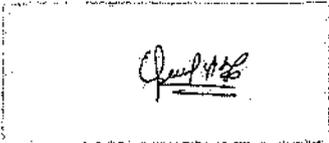
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81. - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 196-238-38002



196-238-38002

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy veinte y cinco de junio del dos mil diecinueve, a las 18h00, en las instalaciones de GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, situadas en las calles 18 de septiembre y Avenida América, se reúnen los socios: Carlos Eduardo Salas Avilés, Lidia Georgina Bravo Montenegro, Iván Gustavo Vivanco Valarezo, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta extraordinaria para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.-Cesión de participaciones
- 2.-Conocer y aceptar de la renuncia del Gerente General
- 3.- Nombramiento del nuevo gerente general.

Preside la sesión la señora Lidia Bravo Montenegro y en Secretaría actúa el señor Iván Vivanco Valarezo.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRES</b>	<b>EN CALIDAD DE:</b>	<b>(%)</b>
LIDIA GEORGINA BRAVO MONTENEGRO	SOCIO	40%
CARLOS EDUARDO SALAS AVILES	SOCIO	40%
IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO	SOCIO	20%
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>		<b>100%</b>

Primero: Cesión de participaciones.-

Los señores Carlos Eduardo Salas Avilés e Iván Gustavo Vivanco Valarezo manifiestan libre y voluntariamente que tienen el deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones.

Los CEDENTES, los cónyuges Carlos Eduardo Salas Avilés, casado pero con disolución de sociedad conyugal con Mónica Alexandra Zapata Molina y el señor Iván Gustavo Vivanco Valarezo casado Ingrid Paola

Caputi Pino pero con capitulaciones ceden a favor de Glenda Celeste Lapo Conde, soltera, las veinte y dos mil ochocientas participaciones de un valor nominal de un dólar, equivalentes al sesenta por ciento del total de las participaciones. Participaciones decididas de la siguiente manera:

El señor Carlos Eduardo Salas Avilés cede quince mil doscientas participaciones de un valor nominal de un dólar, equivalentes al cuarenta por ciento del total de las participaciones y el señor Iván Gustavo Vivanco Valarezo cede siete mil seiscientas participaciones de un valor nominal de un dólar, equivalentes al veinte por ciento del total de las participaciones.

La mencionada cesión de participaciones son por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sin tener premio ni privilegio alguno proveniente de los derechos que tienen sobre dichas participaciones, en relación con el capital social de la compañía, ni utilidades ni reservas legales, voluntarias ni cualquier otro género, liquidadas o por liquidarse a la fecha de formalización de este negocio, pues de existir cualquiera de estos derechos, es la voluntad de los Cedentes transferirlas a favor de la Cesionaria, sin limitaciones, quien en proporción a lo que adquiere se subrogan en la responsabilidad de los cedentes, en los términos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías reformada el veinte de mayo del dos mil catorce. Se agrega cuadro explicativo de los actuales socios y sus participaciones conforme la esta cesión, quedando integrado el capital de la siguiente manera:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	(%)
LIDIA GEORGINA BRAVO MONTENEGRO	\$ 15.200,00	\$ 15.200,00	15200	40%
GLENDA CELESTE LAPO CONDE	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	22800	60%
TOTAL	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	38000	100%

Segundo: Conocer y aceptar de la renuncia del Gerente General.-

Con lo cual la Presidencia manifiesta que el señor Carlos Salas Avilés con fecha quince de marzo del año en curso, ha presentado su renuncia irrevocable a su cargo como Gerente General, el cual se encuentra vigente hasta el 15 de julio del 2019. De forma unánime la sala acepta la renuncia del Gerente General.

### 3.- Nombramiento del nuevo Gerente General.

Con este antecedente la señora Presidente mociona se nombre como nuevo Gerente General de la compañía a la señorita ingeniera Glenda Celeste Lapo Conde.

Finalizada la intervención de la señora Presidente, la sala delibera y adopta en forma unánime la siguiente resolución:

Elegir como nuevo Gerente General de la compañía a la señorita ingeniera Glenda Celeste Lapo Conde, para un período estatutario de DOS AÑOS.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

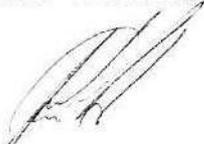
Para constancia firman:



Lidia Bravo Montenegro  
PRESIDENTE



Iván Vivanco Valarezo  
SOCIO- SECRETARIO



Carlos Salas Avilés  
SOCIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, OTORGA: CARLOS EDUARDO SALAS AVILES E IVAN GUSTAVO VIVANCO VALAREZO, A FAVOR DE: GLENDA CELESTE LAPO CONDE. FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



RA...

DR. GABRIEL COBO U.  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

1 ZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada  
2 por los señores Carlos Eduardo Salas Avilés e Iván Gustavo Vivanco  
3 Valarezo a favor de la señorita Glenda Celeste Lapo Conde, al margen de  
4 la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
5 Limitada GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA., celebrada ante  
6 mí el veinte y nueve de Noviembre del año dos mil trece, constante a fojas  
7 cero cero ocho dos siete nueve cuatro y siguientes del respectivo  
8 protocolo, y en los términos constantes en la presente escritura, en Quito,  
9 a tres de Julio del año dos mil diecinueve.-

10

11

12

13

**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

14

**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO**

15



16

17



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 A.L.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-004-000045917



20191701023000795

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000795

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2019, (13:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0082794

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAPO CONDE GLENDA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704900109
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701081P03302

  
NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023000795

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2019, (13:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0082794

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAPO CONDE GLENDA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704900109
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701081P03302

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO UROQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 55220



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	170155
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	15/08/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	822
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /01/07/2019
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	GUSVIVAN SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL SR. IVAN VIVANCO VALAREZO CEDE SIETE MIL SEISCIENTAS (7600) PARTICIPACIONES.- EL SR. CARLOS SALAS AVILES CEDE QUINCE MIL DOSCIENTAS (15200) PARTICIPACIONES, LOS DOS A FAVOR DE LA SRTA. GLENDA LAPO CONDE.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3 DEL LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE 21 DE FEBRERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

**DRA. JOHANNA E. IZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



